

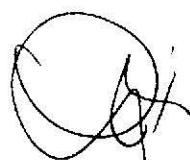
CONVENIO DE BENEFICIOS Y DISPENSA DE MEDICAMENTOS

Entre la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS BANCARIOS, C.U.I.T. Nº30-65898392-6**, con domicilio en calle Pellegrini Nº336 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, representada en este acto por su Vicepresidente, Sr. Raúl Adolfo Bagatolli, D.N.I. Nº 12.172.709, quien acredita su cargo, con poder/acta de nombramiento en este acto con copia adjunta y que forma parte de este convenio, en adelante **AMEB**, por una parte, y **LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, con domicilio real y legal en calle Juan B. Justo 740, representada por su Presidente, Sr. Gustavo Alberto Beberaggi, DNI17.976.288, quien acredita su cargo, con copia certificada de acta de nombramiento como presidente, en adelante **LA ENTIDAD**, por otra parte, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en adelante **EL CONVENIO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

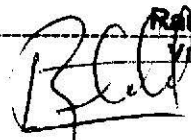
PRIMERA: **AMEB** confiere a **LA ENTIDAD**, el beneficio de poder adquirir medicamentos y demás productos que se expenden en los locales de su **FARMACIA AMEB**, en adelante **LA FARMACIA**, ubicadas en: Av. 25 de Mayo 256; Av. 9 de Julio 132; Av. Las Heras 150; Av. Alvear 1498 de la ciudad de Resistencia; Diagonal Eva Perón 80 en la ciudad de Barranqueras; Av. San Martín 498, de la ciudad de Castelli; Av. Güemes 149, de la ciudad Charata; 9 de Julio 1136 de la ciudad de Corrientes Capital; en San Martín 100, de la ciudad de Presidencia de Roque Sáenz Peña y en Belgrano 498 de la ciudad de Formosa, presentando en todos los casos la correspondiente identificación.-----

SEGUNDA: Sobre el precio vigente de venta al público **LA FARMACIA** bonificarán a **LA ENTIDAD** con el doce por ciento (12%) de descuento en **MEDICAMENTOS** considerados de venta sin intervención de receta de Obra Social alguna, y con el diez por ciento (10%), en los productos de la Sección Perfumería, bonificaciones éstas a cargo de **LA FARMACIA** y en operaciones exclusivamente de pago contado efectivo, o con tarjetas de débito, transferencia bancaria, o tarjeta de crédito en una cuota.-----

TERCERA: Cuando el afiliado a la entidad presenta una determinada receta de Obra Social, la **FARMACIA** otorga al **LA ENTIDAD** y descuento según convenio vigente al momento de la dispensación -----



Arg. Gustavo Alberto Beberaggi
Presidente
Caja de Previsión Para Profesionales
de la Ingeniería de la Provincia del Chaco



Raúl Adolfo Bagatolli
VICE PRESIDENTE
A.M.E.B.

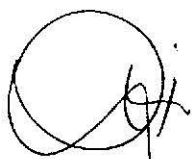
CUARTA: A los fines operativos **LA ENTIDAD** deberá remitir mensualmente o cuando surjan modificaciones de altas y bajas a **AMEB** el padrón de asociados, debiendo comunicar, bajo su responsabilidad, las novedades que se produzcan en el mismo. Sin perjuicio de ello, el eventual "BENEFICIARIO", para obtener de **LA FARMACIA** los productos con descuentos acordados en el presente, deberá presentar en el mostrador la credencial habilitante que acredite su condición de afiliado/asociado a **LA ENTIDAD**, acompañado de su respectivo Documento Nacional de Identidad. -----

QUINTA: **AMEB** pone a disposición del asociado de **LA ENTIDAD**, su **SERVICIO DE ENFERMERIA**, en todas sus farmacias, siendo totalmente **GRATUITAS** todas las prácticas que allí se realizan (nebulizaciones, aplicación de inyecciones, control de la presión arterial, planes de vacunación, control de glucemia por tiras reactivas, curaciones planas), incluido el material descartable, servicio anexo a la farmacia, aclarando que no se pueden traer insumos de otro lugar que no sea la farmacia misma donde deseen realizar la práctica. -----

SEXTA: **AMEB** pone a disposición de los afiliados/asociados de **LA ENTIDAD** su **SERVICIO DE PODOLOGIA**, en Av. 25 de Mayo 256 de la Ciudad de Resistencia, con precios sociales de convenio en todas las prácticas que allí se realizan.-----

SEPTIMA: **AMEB** pone a disposición de los afiliados/asociados de **LA ENTIDAD** su **OPTICA BANCARIA** con precios sociales de convenio en anteojos de recetas, de sol y demás productos que allí se expendan, situada en Diagonal Eva Perón 100, de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco. En anteojos de receta médica, sin cobertura de obra social, **AMEB** bonificará con un doce por ciento (12%) del precio de venta público en pagos contado efectivo, o con tarjetas de débito, transferencia bancaria, o tarjeta de crédito en una cuota.-----

OCTAVA: **AMEB** pone a disposición de los afiliados/asociados de **LA ENTIDAD** insumos de **ORTOPEDIA**, los que se encuentran en la FARMACIA **AMEB** ubicada en Av. Las Heras 150, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Se bonificará con un doce por ciento (12%) del precio de venta público en pagos contado efectivo, o con tarjetas de débito, transferencia bancaria, o tarjeta de crédito en una cuota. -----



Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión Para Profesionales
de la Ingeniería de la Provincia del Chaco



Raúl Adolfo Bagato
VICE PRESIDENTE
A.M.E.B.

NOVENA: se fija la vigencia del presente **CONVENIO** por el término de **DOCE (12)** meses desde el 01 de enero del 2023, hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo renovado en forma automática por igual período de no mediar indicación en contrario de alguna de las partes con treinta (30) días de anticipación. -----

DECIMA: Sin perjuicio de la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO** con suficiente aviso previo no inferior a **SETENTA Y DOS (72) HORAS** y sin necesidad de invocar causa alguna y sin que ello genere derecho a reclamo indemnizatorio alguno. Pese a lo expuesto, deberá efectivizarse el pago de las acreencias que por cualquier motivo quedaran pendientes de cancelación, hasta la fecha de recisión. -----

DECIMA PRIMERA: Ambas partes resolverán los conflictos que puedan presentarse y las medidas que pudieran adoptarse relacionadas con la prestación de los servicios, sobre la base de los principios de la buena fe contractual. -----

DECIMA SEGUNDA: El presente **CONVENIO** se dará por efectivamente concluido cuando ninguna de las partes tenga nada que reclamar a la otra y así lo haga constar por escrito. -----

DECIMA TERCERA: A los fines que correspondan, ambas partes fijan sus domicilios legales en los ya enunciados precedentemente y aceptan su sometimiento a los Tribunales de la Ciudad de Resistencia provincia de Chaco. -----

DECIMA CUARTA: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, a los 09 días del mes de Enero del año 2023. -----


Raúl Adolfo Bagatoli
VICE PRESIDENTE
A.M.E.B.


Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión Para Profesionales
de la Ingeniería de la Provincia del Chaco